

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE – TOLIMA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE SALDAÑA (TOL)
Calle 14A No 16-16 Barrio Centro – Segundo Piso – (Edif. Yamamotos)
EMAIL: J02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel - WhatsApp: 3154050179

Saldaña, Tolima. Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

Demandante: SIXTA TULIA LOZANO LEAL

Demandado: HERNAN URUEÑA VEGA

Rad. 736714089002-202000058-00

OBJETO

Procede el despacho a dar curso a la solicitud presentada por el apoderado de la ejecutante en cuanto fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de remate, en los términos del artículo 448 del CGP.

CONSIDERACIONES

1. Conforme el artículo 448 del Código General del Proceso es procedente señalar la fecha y hora para remate del bien inmueble de FMI No. **368-52467** de la ORIP de Purificación de propiedad 100% del ejecutado **HERNAN URUEÑA VEGA**, ubicado en la manzana B Urbanización el Aceituno B/ San Carlos del Municipio de Saldaña entre la carrera 9B y 9B BIS (aproximadamente sobre la calle 11B).

2. Efectuado el control de legalidad que reclama la preceptiva en cita no se advierte inconsistencia o irregularidad alguna que puedan acarrear nulidades.

3. Es del caso entonces fijar fecha de remate, propósito para el cual es pertinente indicar el protocolo a seguirse en la subasta pública la que se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma **MICROSOFT TEAMS**.

Por lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: FIJAR el PRIMERO (1) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 Am) para que tenga lugar diligencia de remate del bien inmueble de folio de matrícula inmobiliaria No. **368-52467**, de la ORIP de Purificación de propiedad 100% del ejecutado **HERNAN URUEÑA VEGA**, ubicado en la manzana B Urbanización el Aceituno B/ San Carlos del Municipio de Saldaña entre la carrera 9B y 9B BIS (aproximadamente sobre la calle 11B).

Regístrese esta fecha en el “cronograma audiencias” dispuesto en el micrositio del Juzgado en la web de la Rama Judicial y en el aplicativo **MICROSOFT TEAMS** a la cual se ingresará por el siguiente **LINK**:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YmU0ZDBkNGUtMjRjNS00NzE0LThlZTltODdiNmViOGYzNDZl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-

8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b34bcb39-1953-4fa2-bfb1-9c6d246c947c%22%7d

SEGUNDO: FIJAR como base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, el cual asciende a **\$50.531.217,00**

La licitación comenzará el día y hora indicados y no cesará si no una vez transcurrido por lo menos una hora.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandante cumpla con la carga impuesta de la publicación del remate, prevista en el artículo 450 del CGP.

La publicación deberá realizar en el medio de comunicación mediante una lista en el periódico de amplia circulación (TIEMPO O ESPECTADOR), el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para remate con el contenido indicado en la norma.

Además, publicar en el anuncio del periódico que el remate del bien se llevará a cabo a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa y el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio de este Juzgado conforme circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 ítem “Publicaciones del remate virtual”.

CUARTO: ORDENAR a Aecretaría publicar en el micrositio que tiene el juzgado en la página web de la Rama Judicial lo siguiente:

a) El link de la audiencia para ingreso en **MICROSFOT TEAMS** estará público en la página web (micrositio del Juzgado) en sección aviso / remate (donde corresponda), o podrá ser solicitado al correo j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co.

b) El acceso al expediente estará disponible en la página web (micrositio del juzgado) en sección aviso/remate (donde corresponda o podrá ser solicitado al correo j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co

c) El Avalúo Comercial del Inmueble

d) El Acta de la Diligencia de Secuestro

Los dos últimos documentos deben de igual manera publicarse con la notificación por estado de éste proveído.

QUINTO: DISPONER las siguientes reglas para audiencia de remate, desde la postura hasta la audiencia:

5.1. REGLAS DE LA POSTURA:

De conformidad con lo previsto en el artículo 451 y 452 del CGP la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. Reglas relativas a la postura:

a) Recepción de ofertas:

Las ofertas serán recibidas única y exclusivamente en el correo:

j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co

En formato PDF (un solo documento: oferta (nombres, apellidos, identificación, teléfono celular, dirección física y electrónica), deposito, cedula de ciudadanía, poder (de ser procedente), certificado de existencia y representación de personas jurídicas (de ser procedente). Documento que debe estar ENCRİPTADO (con contraseña), LA QUE DEBE SER SUMINISTRADA POR EL POSTOR EN CURSO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

b. Contenido de la Postura:

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

c. Anexos de la Postura:

Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si este es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

d. Modalidad Presentación de la Postura

La presentación de posturas para diligencias de remate siempre deberá realizarse a través de correo electrónico: j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial que cita a audiencia.

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos **451** y **452** del C.G.P.:

- **ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente: Postura de Remate + Radicado del proceso + Fecha de la diligencia de remate

- **ANEXO:** A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo **452** del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un **único archivo PDF** protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse **“OFERTA”**.

La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. Transcurrida una hora de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento, para dar lectura a las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el Código General del Proceso.

5.2. REGLAS DE LA AUDIENCIA DE REMATE:

a. Inicio de la diligencia:

Llegado el día y hora señalados para la celebración de la diligencia, la titular del Despacho Judicial iniciará la subasta pública virtual, respetando los presupuestos procesales consignados en el artículo **452** del C.G.P., para lo cual se dispondrá a:

- Compartir pantalla para mostrar a toda la audiencia el correo electrónico institucional del Despacho que fue designado para la recepción de las ofertas, indicando aquellas que se hubiesen recibido en forma previa por ese mismo medio (si fuera el caso). En caso de no poder compartir pantalla propiciará que todos los participantes puedan verificar las otras ofertas.
- Se anunciará por parte de la secretaria o secretaria ah-doc el número de sobres recibidos con anterioridad.
- Exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas digitales dentro de la hora siguiente teniendo en cuenta las especificaciones señaladas en esta decisión.
- Transcurrida la hora, se procederá a la apertura de todas las posturas electrónicas recibidas al correo institucional, solicitando a cada postulante en su debido momento el suministro de la contraseña para el desbloqueo del archivo PDF adjunto en cada oferta o mensaje de correo.

b. Participación en la Diligencia:

Los participantes deberán mantener en silencio el micrófono durante el desarrollo de la audiencia

Solo podrán activarlos cuando el titular del Despacho Judicial lo solicite o cuando le fuere autorizada la intervención.

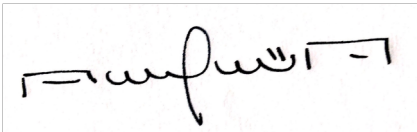
Para solicitar la intervención en la diligencia virtual, el interesado podrá hacer uso del botón **“Levanta la mano”** del comando de controles de la reunión de MICROSOFT TEAMS

La licitación comenzará el día y hora indicados y no cesará si no una vez transcurrido por lo menos una hora.

Será postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del 40% del avalúo.

SEXTO: POR SECRETARÍA líbrese el aviso respectivo y expídanse copias del mismo al interesado, para que las publique en los términos señalados en el Art. 450 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ASTRID LORENA OYUELA ARAGÓN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SALDAÑA – TOLIMA**

Saldaña -Tolima, 29 de Mayo de 2023

Esta providencia se notifica en la fecha por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 040** en el micrositio web del despacho de la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-saldana/64>



DIANA LUCIA VELASQUEZ RAMIREZ
Secretaría